



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA
2 DE NOVIEMBRE DE 2.017.**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa- Accidental

D^a. María José Ayuso Escobar. PSOE.

Concejales

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D^a. Ana Isabel López Calabria. PSOE

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

Interventora de Fondos

D^a. María Campos Flores.

No asisten (con excusa)

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28/09/17 y 11/10/17.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 2255/2017 a 2590/2017.

3.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2018.

4.- Ratificación de los Decretos 2599/2017, 2600/2017 y 2601/2017 por los que se rectifican determinados errores aritméticos o de hecho, advertidos en los acuerdos plenarios de 8 de junio de 2017, de aprobación de los proyectos PFEA 2017 "Adecuación C/ Camino Ancho tramo 74/-110", "Adecuación C/ Camino Ancho tramo 36-72" y ""Adecuación C/ Camino Ancho tramo 2-34".

5.- Nombramiento de representantes de la Corporación en determinados órganos de competencia plenaria.

6.- Aprobación del Convenio de prestación de servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales.

7.- Compromiso de gasto plurianual relativo al contrato de servicios consistente en el mantenimiento semafórico en Aguilar de la Frontera.

8.- Dictamen-Moción por el que se propone la creación de una comisión de investigación sobre las contrataciones municipales de los programas "Emplea@Joven" y "Emplea+", presentada por los grupos municipales de UPOA, IU, PA y PP.



CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

9.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Sra. Interventora de Fondos Doña María Campos Flores, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Accidental, y antes de pasar a deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día, el Pleno ratificó por unanimidad de los concejales presentes (15/17) la inclusión en el Orden del Día de los puntos “4.- Ratificación de los Decretos 2599/2017, 2600/2017 y 2601/2017 por los que se rectifican determinados errores aritméticos o de hecho, advertidos en los acuerdos plenarios de 8 de junio de 2017, de aprobación de los proyectos PFEA 2017 "Adecuación C/ Camino Ancho tramo 74/-110", "Adecuación C/ Camino Ancho tramo 36-72" y "Adecuación C/ Camino Ancho tramo 2-34"” y “7.- Compromiso de gasto plurianual relativo al contrato de servicios consistente en el mantenimiento semafórico en Aguilar de la Frontera”, los cuales no habían sido informados por la Comisión Informativa General.

A continuación se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28/09/17 Y 11/10/17.

No manifestándose ninguna duda sobre el contenido de las actas, éstas fueron aprobadas por unanimidad de los concejales presentes (15/17).

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N^o. 2255/2017 A 2590/2017.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía n^o 2255/2017 a 2590/2017, dándose este por enterado.

3.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL 2018.

Los Grupos Municipales de UPOA, IU, Andalucista y PP habían presentado en la Comisión Informativa una propuesta de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

- Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas (deportivo municipal).
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A la vista de los informes emitidos por la Intervención Municipal los grupos proponentes solicitaron que la modificación relativa a la “Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas (deportivo municipal)” quedara sobre la mesa, de forma que únicamente se debatiera y votara la propuesta de modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles”, lo cual fue aceptado por unanimidad.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, portavoz del grupo municipal Popular.

La Concejala indica que el objetivo de esta propuesta es ahorrar dinero a los aguilarenses en un margen prudente, tanto del IBI rústico como del IBI urbano en un 5%. Recuerda que esto se basa en dos motivos: de un lado que Aguilar tiene uno de los IBI más altos de la provincia de Córdoba, y por otro, que según se resalta del informe de intervención esta bajada supondría una merma a los ingresos de unos 108.221 euros, por lo que gastando algo menos no afectaría a la regla de gasto ni a la estabilidad presupuestaria ya que el superavit esperado es de 155.346 euros. Insiste en que la bajada del IBI es más que necesaria y que además se basa en la prudencia ya que sólo se baja un 5%. Recuerda que en año de sequía hay que bajar el impuesto para que los agricultores pese a ella puedan seguir creando empleo. Finaliza recordando que sólo basta con ajustar los gastos y saber que los ingresos bajarán algo más de 100.000 euros, cosa que este Ayuntamiento se puede permitir.

A continuación toma la palabra D^a. Josefina Avilés por parte de Izquierda Unida, ya que el portavoz del grupo Andalucista se limitó a manifestar el sentido favorable de su voto.

La Concejala recuerda que se trata de una propuesta de la oposición en su conjunto y no del equipo de Gobierno, que son los que deberían de haber traído a Pleno la modificación de las ordenanzas fiscales. Destaca que la rebaja que se propone, según el informe de Intervención es legal y supondría una merma en los ingresos de 108.221 euros para el Ayuntamiento, cuestión que se compensa con el reparto de dinero entre las familias de Aguilar ya que pagarán menos en sus recibos en caso de que esta propuesta salga adelante.

Seguidamente toma la palabra D. Miguel Pérez, en nombre del grupo de Unidad Popular de Aguilar.

El Concejala destaca que ante la incapacidad del Gobierno de traer propuestas es la oposición la que se ve obligada a proponer una bajada del IBI. Insiste en que Aguilar es de los pueblos de la provincia que más alto tiene este impuesto y teniendo en cuenta que éste debe estar entre el 0,4 y 1,1, la oposición propone una bajada prudente pero que repercutirá en todos los vecinos. Destaca que hay que tener en cuenta la subida del catastro, por lo que puede compensarse con esta bajada. Recalca que se trata de una propuesta nacida de la oposición en su conjunto.

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

Por parte del grupo municipal Socialista toma la palabra la Concejala D^a. M^a. del Carmen Berenguer.

La Sra. Berenguer informa que el equipo de Gobierno no tenía prevista ninguna bajada de impuestos pero que abrió las puertas a que por parte de la Sra. Interventora se realizara informe de la propuesta. Señala que éste viene a desaconsejar la bajada del impuesto dado que ello repercutiría en el presupuesto de 2018 y en el techo de gasto. Concluye que los 108.000 euros menos a recaudar afectan a las inversiones, por lo que pide a la Concejala del PP que no diga que ello no afecta. Finaliza informando que su voto será contrario a la propuesta basándose en que el informe de Intervención no aconseja bajar el impuesto.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Pérez, portavoz del grupo municipal Popular.

La Concejala indica en primer lugar que lo que sí afecta es lo que va a costar al Ayuntamiento lo más de 700.000 euros que va a tener que pagar por el agroalimentario. Indica que hay que ser prudentes y mirar por el bolsillo de los aguilarenses. Insiste en que no es ni arriesgado ni ilógico y que seguro que van a llegar gastos de más cuantía que el Ayuntamiento tendrá que afrontar. Califica de vergonzoso que no se mire por los aguilarenses y que se diga que va a afectar, que aunque sí lo hará, afectarán más otras cosas. Termina insistiendo que lo único que pretenden es ayudar un poco, como que a las personas que están en sequía se le pueda bajar IBI rústico.

A continuación toma la palabra D. José María Reyes, en nombre del grupo Andalucista.

El Concejala recuerda que su grupo siempre se ha caracterizado en la aprobación de estos asuntos por la prudencia, siguiendo el criterio señalado por la Sra. Interventora. Reconoce que en efecto el IBI de Aguilar es muy alto en comparación con los niveles de los municipios de alrededor. Insiste en que no buscan medidas populistas de bajar los impuestos por bajarlos, sino que en esta ocasión se considera una bajada razonable después de años de crisis para aliviar el bolsillo del ciudadano. Reconoce que afecta, pero recuerda que también afecta los 200.000 euros que no se van a gastar por no hacer las cosas bien, en referencia a las IFS. Insiste en que ahora se habla de una cantidad que es la mitad, mínima frente a otras cosas que tengan que afrontarse. Finaliza insistiendo en que con la propuesta no se obvia el principio de prudencia y que con esos 108.000 euros se aliviarían bastante muchos hogares.

Seguidamente toma la palabra, por parte del grupo Izquierda Unida, D^a. Josefina Avilés.

La portavoz, en referencia a la intervención de la Sra. Berenguer recuerda que el informe de intervención sólo aconseja, dado que si hay menos ingresos tiene que haber menos gastos. Indica que hay fórmulas para ello, pero hay que ponerse a trabajar. Señala que por ejemplo podría ahorrarse en obras que se hacen y que luego deben volver a hacerse. Por otra parte indica que también se obtendrían más ingresos si la Junta de Andalucía pagara lo que debe a esta casa, que recuerda que son más de 800.000 euros desde el año 2013, por lo que insiste en que es hora que se toquen a las puertas para que devuelvan el dinero que deben.

Por parte de Unidad Popular de Aguilar toma la palabra a continuación D. Miguel Pérez.



El Sr. Pérez recuerda que el catastro va a subir un 50%, quieran el equipo de Gobierno o no. Informa que Aguilar tiene el índice de IBI al 1%, cuando la horquilla es de 0,4 a 1,1, por lo que queda rozando el límite. Critica que se considere la bajada como irresponsable porque claro que afecta, pero también las subvenciones que se pierden desde Diputación por no hacer los deberes, también que no se hagan las IFS pese a tener superávit. Insta a que se informe a los agricultores que no se les va a bajar el IBI rústico y que se les explique aunque sea con una copa en la mano. Califica de falta de respeto a los ciudadanos que no se baje el 0,5% el IBI. Ante la intervención del grupo Socialista, señala que si no quieren que se hable de copas no suban fotos a redes sociales con ellas. Finaliza recordando que el PSOE tiene mayoría, decide y tendrá que explicar.

Por último y para cerrar el turno de intervenciones toma la palabra D. Jesús Encabo por parte del grupo Socialista.

El Sr. Encabo acepta que tendrán que explicar, pero pide que se unan también con la Sra. del PP que es el partido que gobierna en España y controla por tanto el catastro, siendo por ello el culpable de esta situación. Indica no saber en qué términos va a subir, pese a ser Administración. Insta a que pidan al Gobierno que no se suba. Recuerda que aunque el coeficiente es muy alto, el valor catastral está por debajo de lo normal y por ello ha luchado el equipo de Gobierno durante cuatro años, para que no se actualice y así no suba. Indica que el año pasado se obligó por ley, por lo que pide que eso se explique a los ciudadanos. Por otra parte, en cuanto a las IFS recuerda que sí han hecho bien su trabajo, dado que los ingresos que vienen de otras Administraciones computan también para techo de gasto e inestabilidad. Señala que en el trimestre anterior había un déficit de dos millones de euros mientras que el nuevo tiene 200.000. Critica que si ahora también se va a explicar eso, como cuando se informó que el equipo de Gobierno había incurrido en un déficit de más de 2 millones de euros. Indica que lo que hizo la oposición fue jugar con los informes de Intervención. Por último, en referencia a PASUR hecha por la Sra. Pérez, reconoce que no sabe de dónde saca esa conclusión, dado que el equipo de Gobierno desconoce cualquier referencia al respecto.

Finalmente toma la palabra la Sra. Interventora, para especificar que lo que dice su informe es que el 5% del padrón de 2017 son 108.000 euros, por lo que la merma en la recaudación en 2018 será, como mínimo eso, más el 5% de todas las altas que se hayan producido en este ejercicio y se incorporen al padrón del año siguiente más la falta de ingresos por la disminución de la presión fiscal. Informa que cuando en un Ayuntamiento se rebaja la presión fiscal el Estado aporta menos porcentaje en sus ingresos, siendo una cantidad que no puede determinar dado que depende también de los ingresos del Estado en el ejercicio correspondiente. En cuanto a la estabilidad, indica que el techo de gasto, como se mermaron tanto los ingresos en ejercicios anteriores que la capacidad de gasto viene determinada por los ingresos recaudados en cada ejercicio, y no tanto por el gasto computable. Señala que una reducción de los ingresos determinaría quizá una bajada en el gasto superior. En cuanto a inversiones financieramente sostenibles indica que los informes del segundo y tercer trimestre están elaborados dado que se cuenta con un mes de plazo para ello. El segundo contaba con una previsión de déficit presupuestario provocado por la incorporación de remanentes afectados. Recuerda que siempre aconseja que los informes de ejecución trimestral se tomen con cierta prudencia, porque se debe esperar como mínimo al del tercer o cuarto trimestre.

El Sr. Pérez, portavoz de UPOA pide a la Sra. Alcaldesa Accidental hacer una pregunta a la Sra. Interventora, que lo concede pese a que se hayan agostado los turnos

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

de intervenciones. El Concejal pregunta si la bajada es legal, a lo que la Sra. Interventora contesta que se sí, que tanto el propuesto como el aprobado son legales.

A continuación se paso a la votación rechazándose por 8 votos en contra (PSOE), siete votos a favor (UPOA, IU, Andalucista y PP) y ninguna abstención, la propuesta de modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles”, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales de UPOA, IU, Andalucista y PP.

A continuación se transcribe la propuesta de modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles”, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales de UPOA, IU, Andalucista y PP, rechazada por el Pleno Municipal:

“Propuesta de modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles”, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales de UPOA, IU, Andalucista y PP

El conjunto de la oposición en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a través de sus portavoces,

PROPONEN:

Al Señor Alcalde o alcaldesa accidental y al resto de concejales que forman la Corporación Municipal, efectuar una enmienda de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de bienes Inmuebles, enmienda que fundamentalmente consiste en:

- Establecer la **REDUCCIÓN** en el impuesto de Bienes Inmuebles, que se rige en este municipio por las normas reguladoras contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, siendo dicha bonificación **del 0.95% en el tipo de gravamen general.**
- **Reducción del Ibi Rústico al 0.85 %.**

En consecuencia todos los grupos, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quieren someter a pleno una bajada generalizada de tasas, impuestos y precios públicos para su aprobación y presentando a poder ser, los informes de intervención y secretaría.

Para que lo anteriormente descrito surta los efectos oportunos, todos los concejales de la Oposición firman el siguiente documento, esperando respuesta por vuestra parte en tiempo y forma.

En espera de su informe, aprovechamos para mandarle un cordial saludo.”

4.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS 2599/2017, 2600/2017 Y 2601/2017 POR LOS QUE SE RECTIFICAN DETERMINADOS ERRORES ARITMÉTICOS O DE HECHO, ADVERTIDOS EN LOS ACUERDOS PLENARIOS DE 8 DE JUNIO DE 2017, DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PFEA 2017 "ADECUACIÓN C/ CAMINO ANCHO TRAMO 74/-110", "ADECUACIÓN C/ CAMINO ANCHO TRAMO 36-72" Y "ADECUACIÓN C/ CAMINO ANCHO TRAMO 2-34".



Abierto el primer turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa Accidental, toma la palabra en primer lugar D^a. Josefina Avilés, portavoz del grupo municipal de IU, ya que los portavoces de PP y PA declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

La Concejal recuerda que su grupo votó a favor de la obra y que en esta ocasión hará lo propio, pese a que el error haya sido de más de 80.000 euros.

A continuación toma la palabra D. Miguel Pérez, portavoz de UPOA.

Informa en primer lugar que su grupo se abstendrá. Recuerda que votaron en contra porque faltaban informes pero que al tratarse de un error aritmético se abstendrán, advirtiéndolo no obstante que se trata de un error gordo, de 80.000 euros.

A continuación se pasó a la votación aprobándose por 11 votos a favor (PSOE, IU y PP), cero votos en contra y cuatro abstenciones (UPOA y PA) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar los Decretos 2599/2017, 2600/2017 y 2601/2017 por los que se rectifican determinados errores aritméticos o de hecho, advertidos en los acuerdos plenarios de 8 de junio de 2017, de aprobación de los proyectos PFEA 2017 "Adecuación C/ Camino Ancho tramo 74/-110", "Adecuación C/ Camino Ancho tramo 36-72" y "Adecuación C/ Camino Ancho tramo 2-34".

SEGUNDO.- Incorporar el presente acuerdo a los correspondientes expedientes administrativos a fin de que por el servicio municipal correspondiente se les de el trámite adecuado.

A continuación se transcriben los Decretos ratificados:

Decreto 2599/2017, de 27 de octubre:

"RESOLUCION DE ALCALDIA

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno con fecha 8 de junio de 2017 se aprobó el proyecto de obra PFEA/2017 Adecuación calle Camino Ancho tramo 74-110 (Gex 1876/2017).

En la tramitación del expediente se ha detectado un error material en relación con el presupuesto desglosado de la obra.


En virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el cual se reconoce la posibilidad de que las administraciones públicas puedan, en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados rectificar los errores materiales, de hecho ó aritméticos que sean detectados.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto la Sra. Alcaldesa Accidental, en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Proceder a la modificación de lo dispuesto en el punto 1, apartado primero del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el 8 de junio de 2017, donde aparece:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2017, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA	PRESUPUEST	MANO DE	MATERIALES	IVA
--------------------	------------	---------	------------	-----

Código seguro de verificación (CSV):  0E24 43E3 6582 4B7B F06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

OBRA	O (IVA incluido)	OBRA	(IVA excluido)	MATERIALES
ADECUACIÓN C/ CAMINO ANCHO TRAMO 74-110 (01/2017)	198.207,85 €	126.376,88 €	59.364,44 €	12.466,53 €

Debe aparecer:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2017, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUEST O (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
ADECUACIÓN C/ CAMINO ANCHO TRAMO 74-110 (01/2017)	198.218,06 €	126.328,25 €	59.413,07€	12.476,74€

SEGUNDO.- A continuación se transcribe el contenido íntegro modificado del punto 1, apartado primero del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el 8 de junio de 2017

1.- APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2017: ADECUACION CALLE CAMINO ANCHO TRAMO 74-110 (01/2017)

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 10 votos a favor (PSOE e IU), seis abstenciones (UPOA, PA y PP) y ningún voto en contra el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2017, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUEST O (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
ADECUACIÓN C/ CAMINO ANCHO TRAMO 74-110 (01/2017)	198.218,06 €	126.328,25 €	59.413,07€	12.476,74€

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa AEPSA 2017 y las subvenciones correspondientes”.

TERCERO.- Ratificar el nuevo Decreto por el Peno Municipal en la primera sesión que se celebre.”

Decreto 2600/2017, de 27 de octubre:

“RESOLUCION DE ALCALDIA

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno con fecha 8 de junio de 2017 se aprobó el proyecto de obra PFEA/2017 Adecuación calle Camino Ancho tramo 36-72 (Gex 1875/2017).

En la tramitación del expediente se ha detectado un error material en relación con el presupuesto desglosado de la obra.

En virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el cual se reconoce la posibilidad de que las administraciones públicas puedan, en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados rectificar los errores materiales, de hecho ó aritméticos que sean detectados.

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

A la vista de todo lo anteriormente expuesto la Sra. Alcaldesa Accidental, en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Proceder a la modificación de lo dispuesto en el punto 2, apartado primero del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el 8 de junio de 2017, donde aparece:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2017, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
ADECUACIÓN C/ CAMINO ANCHO TRAMO 36-72 (02/2017)	267.001,80 €	170.580,31 €	79.687,19 €	16.734,30 €

Debe aparecer:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2017, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
ADECUACIÓN C/ CAMINO ANCHO TRAMO 36-72 (02/2017)	266.928,48 €	170.929,50 €	79.338,00 €	16.660,98 €

SEGUNDO.- A continuación se transcribe el contenido integro modificado del punto 2, apartado primero del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el 8 de junio de 2017

2.- APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2017: ADECUACION CALLE CAMINO ANCHO TRAMO 36-72 (02/2017).

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 12 votos a favor (PSOE IU, PA), cuatro abstenciones (UPOA, PP) y ningún voto en contra el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2017, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
ADECUACIÓN C/ CAMINO ANCHO TRAMO 36-72 (02/2017)	266.928,48 €	170.929,50 €	79.338,00 €	16.660,98 €

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa AEPSA 2017 y las subvenciones correspondientes”.

TERCERO.- Ratificar el nuevo Decreto por el Peno Municipal en la primera sesión que se celebre.”

Decreto 2601/2017, de 27 de octubre:

“RESOLUCION DE ALCALDIA

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno con fecha 8 de junio de 2017 se aprobó el proyecto de obra PFEA/2017 Adecuación calle Camino Ancho tramo 2-34 (Gex 1872/2017).

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

En la tramitación del expediente se ha detectado un error material en relación con el presupuesto desglosado de la obra.

En virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el cual se reconoce la posibilidad de que las administraciones públicas puedan, en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados rectificar los errores materiales, de hecho ó aritméticos que sean detectados.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto la Sra. Alcaldesa Accidental, en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Proceder a la modificación de lo dispuesto en el punto 3, apartado primero del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el 8 de junio de 2017, donde aparece:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2017, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUEST O (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
ADECUACIÓN C/ CAMINO ANCHO TRAMO 2-34 (03/2017)	267.001,80 €	170.580,31 €	79.687,19 €	16.734,30 €

Debe aparecer:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2017, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUEST O (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
ADECUACIÓN C/ CAMINO ANCHO TRAMO 2-34 (03/2017)	185.834,72 €	121.584,21 €	53.099,60 €	11.150,91 €

SEGUNDO.- A continuación se transcribe el contenido íntegro modificado del punto 3, apartado primero del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el 8 de junio de 2017

2.- APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2017: ADECUACION CALLE CAMINO ANCHO TRAMO 36-72 (02/2017).

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 10 votos a favor (PSOE e IU), seis abstenciones (UPOA, PA y PP) y ningún voto en contra el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2017, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUEST O (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
ADECUACIÓN C/ CAMINO ANCHO TRAMO 2-34 (03/2017)	185.834,72€	121.584,21 €	53.099,60 €	11.150,91 €

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa AEPSA 2017 y las subvenciones correspondientes".

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

TERCERO.- Ratificar el nuevo Decreto por el Peno Municipal en la primera sesión que se celebre.”

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DETERMINADOS ÓRGANOS DE COMPETENCIA PLENARIA.

A continuación se paso a la votación aprobándose por 13 votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PP), cero votos en contra y dos abstenciones (Andalucista) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación en los organismos que a continuación se relacionan a los siguientes concejales:

- Patronato de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba:

Titular: D. José Antonio Montesinos Rosa (PSOE) por renuncia de Don David Aguilar Carrera (PSOE).

- Instituto de Enseñanza Secundaria (I.E.S.) “Ipagro”.

D. Ana Isabel López Calabria (PSOE) por renuncia de Don José Luis Montero Casaucao (PSOE).

- Representante del Ayuntamiento en todas las Juntas de Compensación, tanto cuando dicha representación derive de la necesaria representación del Ayuntamiento en todas las Juntas de Compensación como cuando, en su caso, derive de que el Ayuntamiento, en cuanto titular de terrenos incluidos en el ámbito correspondiente, tenga derecho a representación como cualquier otro propietario.

D. José Antonio Montesinos Rosa (PSOE) por renuncia de Don David Aguilar Carrera (PSOE).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los concejales nombrados así como a los organismos afectados.

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.

Abierto el primer turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, portavoz del grupo municipal Popular.

La Concejala recuerda que servicios tan importantes como la recogida de residuos se prestan en la mayoría de los municipios de la provincia a través de las empresas provinciales, EPREMASA en este caso y que luego giran unas tasas a los Ayuntamientos. Igualmente recuerda que desde el Gobierno de la Diputación, ocupado por su partido a finales de 2014, se traslada una consulta, que se contesta en enero de 2016 por parte del Estado, informando que deberá facturar el importe de la tasa sin impuesto, y no es hasta finales de 2017 cuando se lleva a cabo. Insiste que con esta modificación los vecinos de Aguilar ahorrarán en el impuesto de la basura unos 16 euros, lo que supone un 13,59%. Informa que el convenio incluye la instalación de unos contenedores, con cuantía que asciende a 53.000 euros más IVA, a pagar durante 4 años prorrogables. Reconoce que



votará a favor, y que aunque no se ha consensuado con ellos la necesidad y ubicación de los contenedores, si repercutirán económicamente a los hogares.

A continuación toma la palabra D^a. Josefina Avilés por parte de IU, ya que el grupo Andalucista declinó hacer uso de su turno de palabra.

La Concejala informa que con el convenio el cambio que se produce es que el Ayuntamiento va a asumir el coste de los contenedores nuevos, por cuantía cercana a los 64.000 euros. Informa que entienden que el servicio hay que prestarlo, pero que se podría haber negociado de otra manera. Indica que el porcentaje que se va a quedar la empresa se podría haber negociado para que con ello se asumiera el coste de los contenedores que se van a soterrar.

Por parte de Unidad Popular de Aguilar toma la palabra D. Miguel Pérez.

El Concejala critica que se trae un convenio marco, unilateral, recordando que los convenios se negocian. Informa que a esto hay otra alternativa, que es la de municipalizar el servicio y que su grupo defiende. Continúa señalando que a dos meses no, pero que si se quiere tiene una alternativa, aunque al grupo Socialista no le guste. En cuanto a los cuatro contenedores dobles soterrados nuevos, critica que pese a que va a costar 64.000 euros que va a pagar el Ayuntamiento, la obra no la ejecutará ninguna empresa de Aguilar. Critica que se firma un convenio de cuatro años prorrogables otros cuatro y que aunque en la primera hoja dice que se bajará 16 euros no es gracias al equipo de Gobierno, sino porque en la ordenanza provincial se ha aprobado así, pero en el que no hay ni una sola cláusula que garantice que ese precio se va a mantener durante el periodo de vigencia. Se sabe que en 2018 se pagará menos, pero después no se sabe, y hará EPREMASA lo que quiera -sentencia-. Critica que se tenía que haber negociado por qué todos los aguilarenses pagan lo mismo pese a que hay más contenedores en acera que soterrados.

Cierra el primer turno de intervenciones D. Jesús Encabo por parte del grupo municipal Socialista.

El Sr. Encabo recuerda que se reunió con los portavoces para explicar el nuevo convenio. Señala que se trata de un convenio tipo, como casi todos los que se hacen con empresas públicas de Diputación. Indica que si se observa la necesidad de instalar más contenedores soterrados se muestra abierto a hablar con la empresa y poder instalarlo. En cuanto al coste indica que el propio convenio reconoce que en caso de que la obra cueste menos será menos el importe. En cuanto a si la obra la hará o no una empresa de Aguilar, recuerda que la Ley de Contratos hay que cumplirla y que se hará según licitación, sin imposición de ningún concejal ni ayuntamiento. Finaliza recordando que se baja el impuesto y que queda enmarcado dentro de una ordenanza pública que lo regula y que puede subir o bajar y que este Ayuntamiento no tiene la capacidad para gestionar la basura directamente, por lo que se cuenta con EPREMASA.

En el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D^a. Josefina Avilés por parte de Izquierda Unida, ya que la portavoz popular se limitó a informar del sentido de su voto y el del grupo Andalucista declinó hacer uso de su turno.

La Concejala denuncia que la empresa pública vuelve a licitar el servicio por lo que finalmente cae en manos privadas. Recuerda que en efecto el convenio se hace con la empresa pública, pero que habría que buscar una fórmula que esa empresa pública no lo deje caer en capital privado, que si repercute en los contribuyentes. Por último propone que la ordenanza provincial incluye diversas bonificaciones, por lo que sería interesante



que se hiciera algo de publicidad por parte del Ayuntamiento porque se pueden ahorrar hasta el 50% en el recibo de la basura.

Seguidamente toma la palabra D. Miguel Pérez en nombre del grupo UPOA.

En cuanto a la posibilidad mencionada por el Sr. Encabo de instalar más contenedores informa que en efecto, pero que sería más dinero. Manifiesta sus dudas por otra parte de que el precio vaya a bajar en siguientes ejercicios. En cuanto a que Aguilar no tiene capacidad, indica que no la tiene porque se preocuparon de dismantelar el servicio municipal de recogida de basuras que existía en Aguilar. Informa que su grupo se abstendrá por sentido común, porque no quieren votar en contra para que se quede el 1 de enero la basura sin recoger.

Por último cierra el turno de intervenciones el Sr. Encabo por parte del grupo Socialista.

El Concejal señala que todos los ciudadanos de Aguilar se beneficiaron del convenio que se firmó con EPREMASA porque mejoró el servicio. Se pregunta si igual de limpio están ahora las zonas de los contenedores que antes. Pide por ello coherencia. Reconoce que el servicio podrá mejorar, pero que la gente está más contenta ahora que con el servicio que había hace 20 años. Agradece, por último, el voto de los partidos que votarán favorablemente.

A continuación se paso a la votación aprobándose por 9 votos a favor (PSOE y PP), cero votos en contra y seis abstenciones (UPOA, IU y Andaluista) el siguiente ACUERDO:

“El próximo día 31 de diciembre finaliza la vigencia del “Convenio de prestación de servicio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, por lo que se hae necesaria la renovación del mismo.

Tras estudiar las diferentes posibilidades este equipo de gobierno ha considerado conveniente sustituir la modalidad actual denominada “Gestión integral mixta acera/soterrada de fracción orgánica 7 días y envases, con repercusión del coste de los mismos en la cuota”, por la modalidad “Gestión integral mixta acera/soterrada de fracción orgánica 7 días y envases”, ya que esta última no repercute el coste de la inversión inicial de los contenedores soterrados en la tasa que abonarán los vecinos, lo que supone una importante reducción del recibo que han de pagar las familias aguilarenses.

Considerando que este nuevo convenio satisface plenamente las necesidades del servicio público y supone un menor coste para los vecinos, se considera altamente favorable su aprobación.

En base a lo anterior, el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de prestación de servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluyendo la firma del convenio aprobado.”



A continuación se transcribe el Convenio aprobado.

“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el díadede 2017.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Antonio Ruiz Cruz, Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del díadede 2017.

DE OTRA PARTE: D. Francisco Juan Martín Romero, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del de de 2017

EXPONEN

PRIMERO.- Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (domésticos) y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y b); y 36.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (tras Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).

En este mismo ámbito, y conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se identifica como competencia propia del municipio en el ámbito del medio ambiente urbano, las relativas a la gestión de los residuos sólidos urbanos (domésticos)

SEGUNDO.- Que el art. 30.3 del R.D.Lg. 781/86, de 18 de Abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

En este sentido se indica en el artículo 26.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, como es el caso, será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de los servicios de Recogida y tratamiento de residuos. De esta manera, y desde la Diputación de Córdoba, y a través

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

de este Convenio, se está procediendo a la coordinación de las actividades o servicios locales que trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, de forma armónica, conjunta y específica y que se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial.

TERCERO.- Que el artículo 31.1 de la ley 5/2010, de junio, de autonomía local de Andalucía regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellos competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye la “...*recogida y tratamiento de residuos;*...”

CUARTO.- Que las Diputaciones Provinciales han de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios de competencia mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios, tal y como preceptúa el art. 36.2. b) de la Ley 7/85 anteriormente invocada, coordinando los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en todo su territorio, cooperando económica y técnicamente con ellos.

QUINTO.- Que el artículo 12.5 de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, vienen a indicar las competencias administrativas de las entidades locales en este ámbito, las cuales se resumen de la siguiente manera:

- Como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.

- El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, lo cual se gestiona normativamente en Diputación de Córdoba, a través de su Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos.

- Y, con carácter opcional, la gestión de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en la industria en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, las cuales también son incluidas en el hecho imponible de la Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba (ordenanza fiscal provincial, en adelante). La opción de incluirlos en la ordenanza fiscal provincial, y por tanto, optar por la incorporación obligatoria de incluir la gestión de este tipo de residuos a través del sistema establecido por la Diputación de Córdoba, a los productores de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos, se basa en criterios de eficiencia y eficacia.



SEXTO.- Que la Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, a través de la cual se prestará el mismo.

SÉPTIMO.- Que con anterioridad a éste Convenio, entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Diputación de Córdoba ya se contaba con un Convenio destinado a desarrollar este mismo objeto, si bien bajo una modalidad diferente a la planteada a través del actual texto. El anterior Convenio comenzó a tener efectos jurídicos con fecha 6 de julio de 2010, y tenía una vigencia de 7 años por lo que se hace necesario regular un nuevo Convenio que regule los efectos de la modalidad de recogida fijada por el propio Ayuntamiento a partir del 1 de enero de 2018.

OCTAVO.- Que con la firma de este Convenio, cuya formalización deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público el municipio se asegura, en virtud de toda la legislación prevista anteriormente, la gestión integral de los residuos en las condiciones que hasta ahora lo viene prestando EPREMASA con carácter general.

NOVENO.- Con base en todo lo anterior se formaliza el presente convenio en aplicación del art. 30.6 h) del R.D.Lg. también invocado, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Como quiera que el servicio de recogida de los residuos domésticos tiene el carácter de supramunicipal y mínimo, por una parte, y, por otra, que el tratamiento requiere una actualización constante derivada de la aparición de nuevas técnicas que permitan aumentar gradualmente su aprovechamiento, se acuerda que la Diputación Provincial preste el servicio integral de gestión de residuos domésticos a través de EPREMASA en las condiciones que a continuación se describen y que se caracteriza por realizar la recogida de la fracción orgánica y resto, así como de envases y residuos de envases a través de unidades de contenedores soterrados, fundamentalmente, facilitando de esta manera espacios públicos, reduciendo el impacto visual de las unidades de acera y mejorando la salubridad e higiene pública.

El servicio de gestión integral de residuos domésticos que se desarrollará a partir de la entrada en vigor de este Convenio consistirá en las siguientes actuaciones:

A) Servicio Supramunicipal de Tratamiento de los Residuos domésticos.

B) Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto mediante contenedores soterrados con capacidades de hasta 5.000 litros, ubicados en los lugares que se señalan en el anexo I, así como contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se señalan en el anexo I.

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

Este tipo de servicio se realizará bajo la siguiente frecuencia: Recogida 7 días/semana, o aquella que se identifique con la misma, sin repercusión del coste de las inversiones en la cuota, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de esta Ordenanza fiscal provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio.

C) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros mediante contenedores soterrados con capacidades de hasta 5.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el anexo II, así como contenedores de acera de color amarillo de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se señalan en el anexo II.

D) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros. La frecuencia establecida para su Recogida será semanal. Se mantendrá la dotación de los contenedores de 3 m³ destinados para el papel-cartón que se relacionan en el anexo III.

E) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros. De acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecovidrio, y conforme a los estándares existentes a nivel nacional la frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos.

F) Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición, así como de lavado de contenedores.

G) Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Este servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Punto Limpio retirando del mismo los residuos de este tipo que depositen los ciudadanos, bajo las condiciones, horarios y demás normas establecidas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de esta instalación. La dotación de contenedores y demás equipamiento será el necesario para una correcta gestión de este tipo de residuos municipales.

H) Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de la tasa derivada de los servicios prestados y descritos con anterioridad, con base en la Ordenanza fiscal provincial por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba.

En el ámbito de las anteriores actuaciones sobre los residuos domésticos, previstos anteriormente, también se incluirán la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y la de los residuos domésticos generados en las industrias (municipales),



conforme lo previsto en los artículos 3 y 12.5.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio y 3.s) y 4 del Reglamento de Residuos.

La aplicación del servicio prestado en Aguilar de la Frontera estará siempre adaptado a las novedades y modificaciones que se incluyan en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cada año, y consecuentemente a la modalidad y cuota tributaria que decida aplicar este Ayuntamiento en su localidad, así como a las adaptaciones y actualizaciones técnicas y/o legislativas que vayan sufriendo los mismos y que supongan una modificación no esencial de cualquiera de los anteriores servicios, cuya calidad se mantendrá en todo momento.

En este mismo ámbito, también se adaptará el servicio prestado en Aguilar de la Frontera a las modificaciones que incluya la propia Diputación Provincial en su Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos.

SEGUNDA.- El servicio de gestión integral de residuos domésticos en los municipios de nuestra provincia debe sufragarse, de acuerdo con lo establecido legalmente, con la tasa establecida por la Diputación Provincial, recogida y regulada en los términos que fija la Ordenanza fiscal provincial, ya sea para el núcleo principal del municipio, o para las unidades poblacionales del mismo, y entendiendo el servicio a prestar en cada uno de ellos de manera global y genérica para todos los sujetos pasivos que se incluyan en cada núcleo o unidad.

La prestación del servicio de gestión integral de residuos domésticos y municipales, en los términos descritos anteriormente, determinará que la modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que viene regulada en el Reglamento supramunicipal de servicio y en la Ordenanza fiscal provincial aplicable.

La anterior aplicación de las modalidades indicadas se realizará conforme al acuerdo adoptado en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se hará efectiva a partir del día 1 de enero de 2018. De esta manera la cuota aplicable a los sujetos pasivos de la Ordenanza fiscal provincial de este municipio durante la vigencia de este Convenio, será la siguiente:

- Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, frecuencia de 7 días a la semana, y de fracción de envases y residuos de envases con frecuencia semanal, sin repercusión en cuota tributaria, mediante unidades de contenedores soterrados en su gran mayoría, y contenedores de acera, para ambas fracciones.

Las cuotas tributarias aplicables se ajustarán, en todo caso, a una modalidad de servicio que se caracterice por la utilización de estas unidades de contenedores soterrados. En el caso de aplicar una cuota tributaria ajustada a una modalidad de servicio en el que no se tengan en cuenta este tipo de unidades de contenedores soterrados, supondrá la imposibilidad de aplicación del presente Convenio, y su consecuente derogación.

Para las unidades poblacionales que existan en el municipio con una modalidad de

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

servicio diferente a la que corresponda con la modalidad que se incluya en el núcleo poblacional se aplicará la cuota correspondiente a la modalidad de servicio que se realice en la práctica en dichas unidades poblacionales.

En este ámbito y en el caso de duda en la aplicación de cuota tributaria como consecuencia de falta o defecto de formalización de acuerdos, o cualquier otra circunstancia, se estará a cualquiera de las modalidades de prestación de servicio de gestión integral de residuos domésticos que utilicen unidades de contenedores soterrados para la recogida de fracción orgánica y resto, y de envases y residuos de envases, y que se estén utilizando en la práctica.

TERCERA.- Se generan una serie de obligaciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera con respecto a EPREMASA, las cuales se regulan a continuación:

A) Obligaciones que adquiere el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:

TERCERA.A.1.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

La aplicación de la cuota tributaria correspondiente no conlleva el pago de las nuevas unidades de contenedores soterrados (fracción orgánica/resto y/o envases). No obstante, a través de este Convenio se acuerda por parte del Ayuntamiento a la implantación de nuevas unidades de contenedores soterrados que correrán a su cargo, en las siguientes condiciones:

En este sentido, el Ayuntamiento asumirá:

A.- El coste de la inversión de las nuevas unidades de contenedores soterrados de fracción orgánica/resto y envases ligeros que se implanten en el municipio a lo largo del 2018, mediante aportación a EPREMASA de dicho coste, en cuanto que la entidad provincial es fiscalizadora y concedora de los sistemas de soterramiento implantados en la provincia. Las unidades de contenedores soterrados a implantar serán las siguientes (salvo modificación a la hora de ser ejecutadas):

1. Curva San José (junto a Colegio): nueva ubicación de contenedores soterrados de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros., y en la que tan sólo se llevará a cabo el suministro y montaje de los contenedores (sin arqueta).
2. Calle Padres Oblatos frente calle Rodrigo de Varo y Antequera: nueva ubicación de contenedores soterrados de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros.
3. Avda. Antonio Sánchez esquina calle Alonso de Aguilar: nueva ubicación de contenedores soterrados de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros.
4. Camino Hormigosa esquina calle Inesperada: nueva ubicación de contenedores soterrados de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros.

En este sentido EPREMASA ha realizado una estimación económica destinada a la valoración de la ejecución para el soterramiento de las nuevas unidades de contenedores de fracción orgánica resto y envases ligeros, cuyo presupuesto de



licitación estimativo asciende a 53.000 euros (cuantía que lleva el 6% de gastos generales, y excluido el IVA).

La anterior cantidad es una estimación inicial de dicha obra y suministro, pues la misma será objeto de licitación por parte de EPREMASA de manera que la cifra definitiva podrá variar conforme al proyecto de ejecución que se apruebe con posterioridad a la firma de este Convenio, así como el importe de adjudicación final de dicha obra y suministro. En todo caso, el Ayuntamiento asumirá el coste real de la ejecución de dicha operación, lo cual será acreditado por EPREMASA al Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA, junto con la aplicación a dicha cantidad del IVA no deducible.

El Ayuntamiento abonará el presupuesto de la anterior estimación mediante: 48 pagos mensuales en concepto de gastos de déficit de explotación, a contar desde la puesta en servicio de esta modalidad. La cantidad fija mensual a cobrar desde la puesta en marcha de los mismos asciende a 1.104,17 €/mes (IVA, excluido), y en la que se incluye el 6 % de gastos generales.

B.- Por otra parte, y durante la vigencia de este Convenio y al margen de las unidades previstas en el apartado a) anterior se fijan los precios unitarios que conllevarán las futuras implantaciones de este tipo de soterramiento (ya sea en zonas ya cubiertas, o en zonas de ampliación urbanística). Por tanto, en el supuesto de que las nuevas unidades de contenedores soterrados respondan a nuevas ampliaciones urbanísticas que provoque un desplazamiento o ampliación permanente de usuarios por constituir su residencia habitual o desbordamientos concretos y permanentes en una zona determinada (a interpretación de los serviciostécnicos de EPREMASA), y consecuentemente la ubicación de nuevos contenedores soterrados destinados a la fracción orgánica y resto así como envases y residuos de envases, será EPREMASA quien ejecute esta ampliación con la finalidad de mantener las mismas características técnicas del servicio en el municipio, con independencia de que el coste corra a cargo del Ayuntamiento en los términos vistos anteriormente.

A estos efectos los precios unitarios serán los siguientes:

1. PUESTA EN MARCHA E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE CONTENEDOR SOTERRADOS FRACCIÓN ORGÁNICO (O ENVASES): 7.500,00 euros (IVA excluido).
2. PUESTA EN MARCHA E INSTALACIÓN DE DOBLE UNIDAD DE CONTENEDOR SOTERRADOS FRACCIÓN ORGÁNICO Y ENVASES: 14.000,00 euros (IVA excluido).

A estos precios se le aplicará la revisión de precios conforme el IPC correspondiente al año inmediatamente anterior al de su aplicación, o los criterios de revisión que se fijen por la normativa aplicable en cada momento. Al igual que lo indicado para las unidades de contenedores soterrados para 2018, y en todo caso, los anteriores precios son una estimación inicial, pues en caso de ejecutarse cualquiera de las anteriores operaciones, las mismas serán objeto de licitación previa por parte de EPREMASA de manera que la cifra definitiva podrá variar conforme al proyecto de ejecución que se



apruebe con posterioridad a la firma de este Convenio, así como el importe de adjudicación final de dicha obra y suministro. En todo caso, el Ayuntamiento asumirá el coste real de la ejecución de dicha operación, lo cual será acreditado por EPREMASA al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

La forma de pago de estas obligaciones, se harán efectivas mediante pagos mensuales previamente acordada entre EPREMASA y el Ayuntamiento (dependiendo de la cantidad de unidades nuevas, y por tanto del importe de la operación), que serán abonadas en los meses que queden de vigencia inicial (o prórroga) de dicho Convenio. Se considerará imprescindible, para el comienzo de la obra civil destinada a la instalación de unidades de contenedores soterrados, la petición por escrito del Ayuntamiento de estas unidades y la aceptación del presupuesto y forma de pago que en cada momento se fije por EPREMASA.

TERCERA.A.2.-OBLIGACIONES OPERATIVAS.-

El Ayuntamiento en el desarrollo de la modalidad que implica la recogida de fracción orgánica/resto con la frecuencia de siete días semanales, deberá realizar labores de control y colaboración a través de policía local y sus servicios de limpieza viaria, respectivamente, en el ámbito de los residuos que pudieran quedar fuera de los contenedores y permanecieran en acera.

El Ayuntamiento deberá velar y colaborar para que las obras y las actividades que se desarrollen en el municipio, en caso de petición por parte de éste de nuevas unidades de contenedores soterrados, no afecten al mobiliario urbano tanto el existente, como el referente al objeto de este convenio y al normal funcionamiento de este servicio, resolviendo las solicitudes concretas que EPREMASA plantee, facilitando el tráfico, movimiento de sus vehículos y el desarrollo normal de cualquier actuación que fuera necesaria.

En estos casos el Ayuntamiento deberá aportar las autorizaciones y licencias pertinentes para desarrollar la obra civil y complementaria en su municipio, considerándose a estos efectos al propio Ayuntamiento, como promotor de dichas obras. El Ayuntamiento también adquirirá las autorizaciones de las empresas responsables de las conducciones que existan en el subsuelo donde se vaya a realizar la misma (telefónica, agua, luz, gas, etc.), y la adquisición de la necesaria información de las mismas a estos efectos, declinando EPREMASA cualquier responsabilidad al respecto.

El Ayuntamiento resolverá todas las dificultades que se planteen para la realización de la obra civil hasta la ubicación definitiva de los nuevos módulos soterrados que se puedan implantar en un futuro, así como adoptar las medidas de seguridad necesarias durante el desarrollo de la obra, no alterándose en ningún caso la estructura del nuevo sistema ni la organización del servicio, por lo que los puntos deberán tener una fácil accesibilidad que permitan la maniobrabilidad de cualquier vehículo que se utilice, ubicándose, preferentemente, junto a los puntos soterrados de recogida de fracción orgánica, ya existente.

Igualmente el Ayuntamiento adquiere también el compromiso de colaborar con EPREMASA proporcionándole todo tipo de documento que contribuya a

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

establecer o mejorar la prestación del servicio, incluyendo la concesión de las autorizaciones necesarias (expresas o a través de modificaciones de ordenanzas y/o reglamentos municipales), para poder circular y tener accesibilidad en el municipio a través de vehículos con una masa máxima autorizada de 26 Toneladas y 3 ejes (destinados a la recogida y lavado de contenedores soterrados).

El Ayuntamiento, con la aprobación de este Convenio, asume la aplicación en su término municipal del Reglamento del servicio supramunicipal de gestión de residuos domésticos en la provincia de Córdoba, ya mencionado anteriormente, que apruebe la Diputación provincial. En el ámbito anterior, el Ayuntamiento realizará las gestiones necesarias para que en el ejercicio de la potestad sancionadora, regulada en el Reglamento supramunicipal, vigente en cada momento, cuente con la colaboración de los agentes de la autoridad de este municipio en las labores de inspección que puedan derivar de las actuaciones regidas en el mencionado Reglamento Provincial.

TERCERA.A.3.- OBLIGACIONES DOCUMENTALES.-

El Ayuntamiento adquiere el compromiso de colaborar con EPREMASA proporcionándole todo tipo de información o documento que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio.

De la misma manera en caso de ampliaciones urbanísticas y consecuente petición de mayor cantidad de unidades de contenedores soterrados, Aguilar de la Frontera aportará listado de licencias y/o información necesaria a EPREMASA o al Instituto de Cooperación de Hacienda Local, con la finalidad de poder girar a los sujetos pasivos la correspondiente tasa.

B) Obligaciones que adquiere EPREMASA:

1- EPREMASA asume la responsabilidad de ejecutar la obra civil y la operación consistente en la instalación y puesta en marcha de las unidades de contenedores soterrados destinados a la recogida de envases y residuos de envases y fracción orgánica que demanda el Ayuntamiento durante la vigencia de este Convenio.

2.- EPREMASA asume las labores consistentes en la operación de retirada de contenedores iglú destinados a la recepción de envases existentes en los lugares donde se integren nuevas unidades de contenedores soterrados.

3.- EPREMASA asume las obligaciones de desarrollar el objeto de este Convenio en los términos que vienen fijados tanto en este texto como en resto de normativa local aprobada por la Diputación de Córdoba y destinada a la gestión provincial de residuos.

CUARTA.- El lugar de ubicación actual de todos los contenedores soterrados es el que figura en los Anexos de este Convenio. En todo caso las ubicaciones que aparecen tanto en las estipulaciones de este Convenio como en los Anexos del mismo no tienen carácter definitivo, sino que las mismas tendrán carácter orientativo, en tanto en cuanto las mismas pueden cambiar a lo largo de su instalación o por acuerdo del propio Ayuntamiento durante la vigencia del presente Convenio.



QUINTA.-La Diputación Provincial autoriza a EPREMASA, como instrumento de explotación directa y especializada de la Corporación Provincial, para desarrollar el servicio de gestión integral de residuos domésticos en la modalidad o modalidades tributarias que se recoge en el presente Convenio, o el que corresponda en su caso.

EPREMASA podrá ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del servicio, declinando todo tipo de responsabilidad derivada de conductas ciudadanas incorrectas o temerarias sobre el mobiliario que pudiera causar daños propios o ajenos, o ajenas a su voluntad.

EPREMASA podrá desarrollar la gestión que considere más adecuada conforme a los servicios, objeto de este Convenio, y el Ayuntamiento autoriza a EPREMASA para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio.

SEXTA.- Como consecuencia de la posibilidad de liquidar las diferentes deudas que este Ayuntamiento adquiriera durante la vigencia de este Convenio con EPREMASA, como consecuencia de cambio de tipos de servicio, modalidades, salida del sistema de gestión integral de residuos sólidos urbanos, instalación de nuevas unidades de contenedores soterrados o cualquier otra circunstancia, la Diputación Provincial podrá iniciar, el procedimiento de compensación de aquellas deudas, tributarias o no, vencidas no liquidadas con cualquiera de los ingresos o anticipos que la Diputación tenga que realizar en las Arcas Municipales, en un plazo de tres meses desde el momento en el que las mismas hayan sido requeridas expresamente.

Con la firma de este Convenio, el Ayuntamiento autoriza a la ejecución del sistema de compensación, cuando se den las condiciones anteriormente recogidas, y tal como se regula en el Anexo V de este mismo Convenio.

SÉPTIMA.- Con la firma de este Convenio, este Ayuntamiento deja sin vigor cualquiera de los Convenios que tuviese firmado con anterioridad con la Diputación Provincial de Córdoba, en el ámbito del desarrollo de prestación de los servicios de los que son objeto este mismo.

OCTAVA.- El Ayuntamiento y EPREMASA realizarán conjuntamente las correspondientes campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre el sistema de gestión integral de residuos o las que estimen convenientes de cara a concienciar al ciudadano sobre los servicios que se prestan.

NOVENA.- El plazo inicial de duración del presente convenio es de CUATRO años, desde el momento en el que comiencen los efectos jurídicos del mismo (1 de enero de 2018).

Transcurrido el anterior plazo, este Convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más. Para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, 6 meses antes de que finalice el primer plazo inicial de cuatro años, conforme lo criterios fijados



en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Durante el plazo de prórroga no se aportará cantidad alguna por parte del Ayuntamiento, salvo las cantidades pendientes de pago derivadas del primer período inicial o las derivadas de aportaciones nuevas en los términos previsto en la cláusula quinta de este Convenio.

Durante toda la vigencia del Convenio, la cuota tributaria de la Ordenanza fiscal provincial se ajustará a la Modalidad de Gestión Integral Mixta, acera/soterrada de fracción orgánica resto, 7 días, y envases ligeros (o cualquier otra que incluya la actuación de unidades de contenedores soterrados de fracción orgánica resto, y residuos de envases ligeros), sin repercusión en cuota, y con independencia de la regulación de las obligaciones económicas que existan entre el Ayuntamiento y EPREMASA como consecuencia de la aplicación de las cuestiones adoptadas en este Convenio.

En el caso de denuncia se deberá realizar con una antelación mínima de seis meses a la finalización del periodo inicial o de la anualidad, en el supuesto de que se hubiese prorrogado, pues de lo contrario la parte denunciante se puede someter a la solicitud de daños y perjuicios a voluntad de la otra.

DÉCIMA.- Será causa de extinción de este Convenio, la finalización del período de vigencia inicial del mismo sin prórroga. También será causa de extinción el acuerdo posterior al presente Convenio que implique la aplicación de un tipo de servicio diferente al de gestión integral de residuos domésticos (tratamiento de residuos o recogida/tratamiento de residuos), o una modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se caracterice por la no utilización de unidades de contenedores soterrados destinados a la recogida de fracción orgánica y envases y residuos de envases, y durante el tiempo de vigencia de este Convenio.

En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiese sustituir este Convenio, por otro que justificase la aplicación de una cuota tributaria a través de una modalidad diferente a la inicialmente contemplada y bajo los condicionantes regulados anteriormente, se realizarán los ajustes económicos correspondientes, en el caso de que procedieran.

Si la decisión municipal fuera la rescisión unilateral de este convenio antes de la finalización del plazo inicial de vigencia (4 años), el Ayuntamiento abonará a EPREMASA en un solo pago, los valores pendientes de pago que se hayan generado durante la vigencia de este Convenio. Ello es debido a que las unidades soterradas, incluidos los usos de hormigón, pasan a formar parte de la estructura urbana fija de la localidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de la solicitud de los daños y perjuicios que se pueda solicitar al respecto.

Si transcurrido tres meses desde la efectividad de la denuncia del Convenio, sin que se hubiese llevado a cabo el ingreso del importe calculado conforme a los criterios fijados anteriormente, y derivados de la instalación y suministro de las unidades soterradas implantadas durante la vigencia de este Convenio, la Diputación Provincial podrá iniciar, sin más notificación, el procedimiento de compensación previsto en la

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

cláusula novena de este mismo Convenio.

UNDÉCIMA.- Si la naturaleza de la empresa gestora (EPREMASA) cambiase, los Ayuntamientos podrían denunciar el Convenio con una antelación de un año.

DÚODECIMA.- Este convenio comenzará a desplegar sus efectos jurídicos a partir del 1 de enero de 2018, aplicándose no obstante las diferentes obligaciones económicas del Ayuntamiento y por la implantación de nuevas unidades soterrados, así como el cómputo de inicio del mismo desde la fecha de prestación del servicio. Ésta fecha será comunicada al Ayuntamiento por parte de EPREMASA.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

**POR LA DIPUTACIÓN
DE CORDOBA,**

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE AGUILAR DE LA FRONTERA,**

Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.
PRESIDENTA.

Fdo.: D. Francisco Juan Martín Romero
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. D./Dña.
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO I: UBICACIÓN DE CONTENEDORES DE FRACCIÓN ORGÁNICA/RESTO.

CALLE	DETALLE	ACER A	SOTERRAD O
CL EL ALMIDON	/ LA VID		1
CL ALONSO DE AGUILAR	MERCADONA, INT	3	
CL ANCHA	, EN MEDIANA		1
CL ANDALUCIA	/ ALONSO DE AGUILAR		1
CR PTE GENIL	ÁREA RECREATIVA LAGUNA DEL ZÓN	1	
CL ALONSO DE AGUILAR			1
AV CORDOBA	/ SAN CRISTÓBAL		1
AV CORDOBA	/ SAN FCO		1
AV CORDOBA	RESIDENCIA MAYORES	2	
AV MIGUEL COSANO	& EST SERV CEPESA		1
CL EL ABETO	SIERREZUELA PARTE ALTA	1	
AV BERNAT SORIA	JTO ALMACENES GUERRERO E HIJOS	1	

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

CM AL CEMENTERIO	CEMENTERIO DE AGUILAR	1	
BO CERRO CRESPO	EN JARDÍN TRAS PISTAS CP		2
CL CAMINO ANCHO	/ MANZANARES & GUARDERÍA		1
CM DE LA HORMIGOSA	POLI DPVO	1	
CM DE LAS CUADRILLAS	/ C/ MÁLAGA	1	
CM DE LAS CUADRILLAS		1	
CL DEL CALVARIO	/ CM LAS CUADRILLAS	2	
CM DEL POZO	(ACEITERA EL TRUENO)	1	
CL CRONISTAS DE AGUILAR	JTO GLORIETA CERRO CRESPO		1
AV CORDOBA	ACEITUNAS TORRENT	1	
AV CORDOBA	LOS PORTALES	1	
CM DE LA HORMIGOSA	JTO RTE EL NIDO	1	
AV CORDOBA	JTO CLUB	1	
AV CORDOBA	AGUILAR 100, PL	1	
CR DE LA ESTACION		1	
AV BERNAT SORIA	JTO RENAULT	1	
CR DE MONTALBAN	ENTRADA CALLE IND	2	
CL INESPERADA	/ HORMIGOSA	2	
CR PTE GENIL	JTO AGENCIA MEDIO AMBIENTE	2	
CL EL ALAMO	/ AV PTE. GENIL, DCHA	3	
CR PTE GENIL	PARKING LAGUNA ZÓNAR	1	
AV PUENTE GENIL	PL LOS LAPACHARES	1	
CL LAS ATALAYAS	PL SOLEDAD	1	
AV PUENTE GENIL	VILLAJAZMINES	1	
CL ANTONIO SANCHEZ	JTO CHAPISTA	1	
AV PUENTE GENIL	JTO SURTIDOR BP	1	
CL CAMARATA	PL SOLEDAD JTO NAVES AYUNT	1	
CL ANTONIO SANCHEZ	/ CL EL FANDANGO	4	
CL ANTONIO SANCHEZ	/ LA SEGUIDILLA	2	
AV PUENTE GENIL	JTO RAYDA	1	
CL ANTONIO SANCHEZ	JTO DISCO	1	
CT DE JESUS		1	
CL CURVA SAN JOSE	JTO CP Mª CORONEL	2	
CL DESAMPARADOS	JTO CENTRO DIURNO DE MAYORES		1
CL SEVILLA	/ AV MIGUEL COSANO		1
CL SEVILLA	/ ALONSO DE AGUILAR		1
CM DE LA HORMIGOSA	/ AV CORDOBA	2	
CL INESPERADA	& MATADERO MUNICIPAL		1
CL LA JARA	/ CL CALVARIO		1
CL LEONCIO MEJIAS CARMONA	& ALCALDE JOSÉ Mª LEÓN		1
PZ LLANETE DE MANUEL LOPEZ	EN PARKING & GUARDERÍA		1
PZ LLANO DE LA CRUZ	& LORCA		1

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D

0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017
 VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

PZ LLANO DE LAS CORONADAS	/ LAS CARRERAS		1
PZ LLANO DE LAS CORONADAS	& STA BRÍGIDA		1
CL DOÑA MARIA CORONEL	& N° 7		1
CL MARTIRES DE POLEY	/ CL EL CARMEN		2
CL MIGUEL DE CERVANTES	& N° 11, JTO PQ		1
CL BEATO NICOLAS ALBERCA	/ LOS MOROS		1
CL OVEJAS	& N° 2 / VG DE LA ESPERANZA		1
CL PADRES OBLATOS	/ CL RAMÍREZ DE ARELLANO	2	
CL OLIVO	PL HUERTA ZURERA (ENTRADA)	2	
CL TUMBAJARROS	PL HUERTA ZURERA & SALÓN BODAS	1	
CL NAVARREDONDA	JTO GLORIETA PARTE ALTA DE PL	1	
CL LOS QUEJIGARES	PL HUERTA ZURERA, JTO TALLER	2	
CL POZOS	& N° 83 / LA ROSA		1
CL PUERTA DEL SOL	/ CM ANCHO		1
CL RAFAEL ALBERTI	/ AV ALONSO DE AGUILAR		1
RAMÍREZ ARELLANO & N° 2	EN PARKINGS		1
CL SALADILLA	/ LA MATA		1
CL SAN BLAS	/ MEMBRILLA		1
CL SAN ROQUE	/ MORALEJO	1	1
CL SANTA BRIGIDA	& CORREOS		1
CL LA TERCIA	& PJ JOSÉ PALMA VARO		1
VICENTE NÚÑEZ & N° 4 / MERCADE	RES		1
CL VICENTE ROMERO	/ MORILES & ALTOZANO		1
CR DE MONTALBAN	ZONA ROMERÍA JTO ERMITA	1	
CL FUENTECITA	/ SAN CRISTÓBAL	2	
TOTAL		63	38

**POR LA DIPUTACIÓN
DE CORDOBA,**

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE AGUILAR DE LA FRONTERA,**

Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.
PRESIDENTA.

Fdo.: D. Francisco Juan Martín Romero
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Jesús Cobos Climent. SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. D./Dña. SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II UBICACIÓN CONTENEDORES DE ENVASES LIGEROS

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

CALLE	DETALLE	ACERA	SOTERRADOS
CL EL ALMIDON	/ LA VID		1
CL ANCHA	, EN MEDIANA		1
CL ANDALUCIA	/ ALONSO DE AGUILAR		1
CL ALONSO DE AGUILAR			1
AV CORDOBA	/ SAN CRISTÓBAL		1
AV CORDOBA	/ SAN FCO		1
AV CORDOBA	RESIDENCIA MAYORES	1	
AV MIGUEL COSANO	& EST SERV CEPSE		1
CL EL ABETO	SIERREZUELA PARTE ALTA	1	
BO CERRO CRESPO	EN JARDÍN TRAS PISTAS CP		1
CL CAMINO ANCHO	/ MANZANARES & GUARDERÍA		1
CL CRONISTAS DE AGUILAR	JTO GLORIETA CERRO CRESPO		1
CL INESPERADA	/ HORMIGOSA	2	
CL EL ALAMO	/ AV PTE. GENIL, DCHA	1	
CL ANTONIO SANCHEZ	/ CL EL FANDANGO	2	
CL ANTONIO SANCHEZ	/ LA SEGUIDILLA	1	
CT DE JESUS		1	
CL CURVA SAN JOSE	JTO CP Mª CORONEL	1	
CL DESAMPARADOS	JTO CENTRO DIURNO DE MAYORES		1
CL SEVILLA	(CP CARMEN ROMERO)	1	
CL SEVILLA	/ AV MIGUEL COSANO		1
CL SEVILLA	/ ALONSO DE AGUILAR		1
CL INESPERADA	& MATADERO MUNICIPAL		1
CL LA JARA	/ CL CALVARIO		1
CL LEONCIO MEJIAS CARMONA	& ALCALDE JOSÉ Mª LEÓN		1
PZ LLANETE DE MANUEL LOPEZ	EN PARKING & GUARDERÍA		1
PZ LLANO DE LA CRUZ	& LORCA		1
PZ LLANO DE LAS CORONADAS	/ LAS CARRERAS		1
PZ LLANO DE LAS CORONADAS	& STA BRÍGIDA		1
CL DOÑA MARIA CORONEL	& Nº 7		1
CL MARTIRES DE POLEY	/ CL EL CARMEN		2
CL MIGUEL DE CERVANTES	& Nº 11, JTO PQ		1
CL BEATO NICOLAS ALBERCA	/ LOS MOROS		1
CL OVEJAS	& Nº 2 / VG DE LA ESPERANZA		1
CL PADRES OBLATOS	/ CL RAMÍREZ DE ARELLANO	1	
CL POZOS	& Nº 83 / LA ROSA		1
CL PUERTA DEL SOL	/ CM ANCHO		1
CM DEL POZO	PUNTO LIMPIO - CM LOS YESARES	1	
CL RAFAEL ALBERTI	/ AV ALONSO DE AGUILAR		1
RAMÍREZ ARELLANO & Nº 2	EN PARKINGS		1

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D

0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

CL SALADILLA	/ LA MATA		1
CL SAN BLAS	/ MEMBRILLA		1
CL SAN ROQUE	/ MORALEJO		1
CL SANTA BRIGIDA	& CORREOS		1
CL LA TERCIA	& PJ JOSÉ PALMA VARO		1
VICENTE NÚÑEZ & Nº 4 / MERCADE	RES		1
CL VICENTE ROMERO	/ MORILES & ALTOZANO		1
		13	37

**POR LA DIPUTACIÓN
DE CORDOBA,**

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE AGUILAR DE LA FRONTERA,**

Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.
PRESIDENTA.

Fdo.: D. Francisco Juan Martín Romero
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Jesús Cobos Climent. SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. D./Dña. SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

CALLE	DETALLE	CONTENEDOR
CL EL ALMIDON	/ LA VID	1
CL ANCHA	& CM DEL POZO, GLORIETA CENTRAL	1
CL ANDALUCIA	/ ALONSO DE AGUILAR	2
AV CORDOBA	/ SAN CRISTÓBAL	1
BO CERRO CRESPO	EN JARDÍN TRAS PISTAS CP	2
CL CAMINO ANCHO	/ MANZANARES & GUARDERÍA	1
CL CRONISTAS DE AGUILAR	JTO GLORIETA CERRO CRESPO	1
CL ANTONIO SANCHEZ	/ CL EL FANDANGO	1
CL CURVA SAN JOSE	JTO CP Mª CORONEL	1
CL SEVILLA	/ AV MIGUEL COSANO	1
CL SEVILLA	/ ALONSO DE AGUILAR	2
CL LA JARA	/ CL CALVARIO	1
CL LEONCIO MEJIAS CARMONA	& ALCALDE JOSÉ Mª LEÓN	1
PZ LLANETE DE MANUEL LOPEZ	EN PARKING & GUARDERÍA	1
PZ LLANO DE LAS CORONADAS	/ LAS CARRERAS	1
CL MARTIRES DE POLEY	/ CL EL CARMEN	1
CL MIGUEL DE CERVANTES	& Nº 11, JTO PQ	1
CL NUEVA	& Nº 42, RECINTO FERIAL	1

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

CL OVEJAS	& N° 2 / VG DE LA ESPERANZA	1
CL OLIVO	PL HUERTA ZURERA (ENTRADA)	1
CL LOS QUEJIGARES	PL HUERTA ZURERA, JTO TALLER	1
CM DEL POZO	PUNTO LIMPIO - CM LOS YESARES	2
CL RAFAEL ALBERTI	/ AV ALONSO DE AGUILAR	1
RAMÍREZ ARELLANO & N° 2	EN PARKINGS	1
CL SALADILLA	/ LA MATA	1
CL SANTA BRIGIDA	& CORREOS	1
CL LA TERCIA	& PJ JOSÉ PALMA VARO	1
AV CORDOBA	JTO IMPRENTA	1
AV PUENTE GENIL	JTO COOP. JESÚS NAZARENO	1
TOTAL		33

**POR LA DIPUTACIÓN
DE CORDOBA,**

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE AGUILAR DE LA FRONTERA,**

Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.
PRESIDENTA.

Fdo.: D. Francisco Juan Martín Romero
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. D./Dña.
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IV: UBICACIÓN CONTENEDORES DE ACERA DE VIDRIO

CALLE	DETALLE	CONTENEDOR
CL EL ALMIDON	/ LA VID	1
CL ALONSO DE AGUILAR	& VICENTE ROMERO, BAR QUIJOTE	1
CL ANCHA	& CM DEL POZO, GLORIETA CENTRAL	1
CL ANCHA	JTO RESIDENCIA MAYORES	1
CL ANDALUCIA	/ ALONSO DE AGUILAR	2
AV CORDOBA	/ SAN CRISTÓBAL	1
AV CORDOBA	/ SAN FCO	1
AV MIGUEL COSANO	& EST SERV CEPESA	1
BO CERRO CRESPO	EN JARDÍN TRAS PISTAS CP	1
CL CAMINO ANCHO	/ MANZANARES & GUARDERÍA	1
CL CRONISTAS DE AGUILAR	JTO GLORIETA CERRO CRESPO	1

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

AV CORDOBA	JTO CLUB	1
AV PUENTE GENIL	SALONES LA CASONA PARKING	1
CL ANTONIO SANCHEZ	JTO RTE LA CASONA	1
CL SEVILLA	/ AV MIGUEL COSANO	1
CL SEVILLA	/ ALONSO DE AGUILAR	1
CL LA JARA	/ CL CALVARIO	1
CL LA TERCIA	& N° 25, MERCADO ABASTOS	1
CL LEONCIO MEJIAS CARMONA	& ALCALDE JOSÉ Mª LEÓN	1
PZ LLANETE DE MANUEL LOPEZ	EN PARKING & GUARDERÍA	1
PZ LLANO DE LAS CORONADAS	/ LAS CARRERAS	1
PZ LLANO DE LAS CORONADAS	& STA BRÍGIDA	1
CL MARTIRES DE POLEY	/ CL EL CARMEN	1
CL MIGUEL DE CERVANTES	& N° 11, JTO PQ	1
CL NUEVA	& N° 42, RECINTO FERIAL	1
CL OVEJAS	& N° 2 / VG DE LA ESPERANZA	1
CL TUMBAJARROS	PL HUERTA ZURERA & SALÓN BODAS	1
CL PUERTA DEL SOL	/ CM ANCHO	1
CM DEL POZO	PUNTO LIMPIO - CM LOS YESARES	1
CL RAFAEL ALBERTI	/ AV ALONSO DE AGUILAR	1
RAMÍREZ ARELLANO & N° 2	EN PARKINGS	1
VICENTE NÚÑEZ & N° 4 / MERCADE	RES	1
CL VICENTE ROMERO	/ MORILES & ALTOZANO	1
CL ANTONIO SANCHEZ	BODEGAS TORO ALBALÁ	1
CL ANTONIO SANCHEZ	/ CR MORILES "BODEGAS LOS ÁNGELES"	1
TOTAL		36

**POR LA DIPUTACIÓN
DE CORDOBA,**

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE AGUILAR DE LA FRONTERA,**

Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.
PRESIDENTA.

Fdo.: D. Francisco Juan Martín Romero
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Jesús Cobos Climent. SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. D./Dña. SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO V

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

Por la presente se autoriza a la Diputación Provincial de Córdoba para que detraiga de los anticipos, cantidades recaudadas o ingresos que vaya a realizar a favor de este Municipio los importes que supongan los servicios e inversiones relacionados con la gestión integral de los residuos domésticos en esta localidad, prestados a través de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A. (EPREMASA), a cuyo favor deberán ingresarse estos importes como pago de la/s liquidación/es practicada/s por la misma en el correspondiente ejercicio económico, y con independencia del carácter tributario o no de la deuda correspondiente.

**POR LA DIPUTACIÓN
DE CORDOBA,**

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE AGUILAR DE LA FRONTERA,**

Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.
PRESIDENTA.

Fdo.: D. Francisco Juan Martín Romero
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Jesús Cobos Climent. SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN
Fdo. D./Dña. SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO"

7.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO SEMAFÓRICO EN AGUILAR DE LA FRONTERA.

Abierto el primer turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D. Miguel Pérez, por parte del grupo UPOA, dado que el resto de portavoces declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

El Sr. Pérez critica que se trata de otro servicio privatizado más. Insiste en que se trata de un servicio que se podría realizar desde esta casa si se tuvieran políticas de reciclaje y de formación. Pide que forme y se recicle el personal, y considera que aunque es más fácil contratar a una empresa externa por 10.000 euros anuales para cambiar una bombilla o un fusible, no es lo mejor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental que defiende la postura del grupo municipal Socialista.

La Sra. Ayuso contesta al Sr. Pérez que el mantenimiento semafórico es mucho más que lo que ha dicho.

En el segundo turno de intervenciones el Sr. Pérez, portavoz de UPOA, insiste en que aunque sea más complicado, formando a la gente se consiguen las cosas.

Por último toma la palabra el Sr. Encabo por parte del grupo Socialista.

El Concejal informa que muchos servicios de este tipo se hacen así porque se llevan a cabo por empresas especializadas y que no puede hacerse por personal propio. Reconoce no saber la cualificación necesaria del personal en esta ocasión, criticando que el Sr. Pérez haya resumido que se trata de llegar y cambiar una bombilla al semáforo.



Finaliza recordando que no se trata de dar un curso de formación, sino que se trata de responsabilidades que se tienen que tener.

A continuación se paso a la votación aprobándose por 11 votos a favor (PSOE, IU y PP), cero votos en contra y cuatro abstenciones (UPOA y Andalucista) el siguiente ACUERDO:

“Estando próxima la finalización del contrato administrativo de servicios consistente en la prestación del servicio de mantenimiento de los semáforos municipales de Aguilar de la Frontera, se hace necesario proceder a una nueva licitación del servicio, considerándose conveniente que la misma se extienda desde el inicio del próximo año hasta finales de 2019, más dos años de prórroga.

En este sentido el artículo 110.2 “Aprobación del expediente” del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece: “2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

A la vista de dicha norma se hace necesario, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la corporación debe asumir el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente a cada una de estas anualidades con el importe necesario para la financiación del contrato.

El precio del contrato se fija en 8.265,00 euros anuales, IVA excluido, por lo que el importe máximo del presente contrato, a efectos de consignación presupuestaria y fiscalización por la Intervención Municipal, es de 10.000,65 euros anuales, IVA incluido.

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General la siguiente proposición, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

PRIMERO.- Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar el contrato administrativo de servicios consistente en el mantenimiento de los semáforos municipales de Aguilar de la Frontera, con arreglo al siguiente cuadro:

ANUALIDAD	CANTIDAD
2018	10.000,65 euros
2019	10.000,65 euros
2020	10.000,65 euros
2021	10.000,65 euros

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.”

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

8.- DICTAMEN-MOCIÓN POR EL QUE SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS CONTRATACIONES MUNICIPALES DE LOS PROGRAMAS “EMPLEA@JOVEN” Y “EMPLEA+”, PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UPOA, IU, PA Y PP.

Por el Concejal del Grupo Municipal de UPOA Don Miguel Pérez García se dio lectura al Dictamen-Moción por el que se propone la creación de una comisión de investigación sobre las contrataciones municipales de los programas “Emplea@ Joven” y “Emplea+”, presentado por los grupos municipales de UPOA, IU, PA y PP. que literalmente dice:

“En diferentes reuniones, al igual que en respuestas a preguntas de los grupos de la oposición en diferentes plenos de la Corporación, se nos ha informado por parte del equipo de gobierno que en la contrataciones que iba a hacer el ayuntamiento a través de los programas Emplea@Joven y 30+ de la Junta, **no se iban a poner ningún requisito en la oferta pública de empleo que el ayuntamiento mandase al SAE.**

Sin embargo nos hemos encontrado con la sorpresa de que en diferentes ofertas públicas de empleo se ha requerido como requisito para acceder al puesto de trabajo que el trabajador o trabajadora tenga un curso especializado de 30 horas.

Esto no es lo que se nos ha contado por el equipo de gobierno, ni consideramos normal que para unos trabajadores se pidan y para otros no, o que por ejemplo sea un requisito tener un curso de 30 horas por encima de tener un master en el puesto ofertado o cualquier otra titulación académica.

La gravedad de esta situación, constatada y demostrada, nos plantea muchas dudas sobre la garantía en la igualdad de oportunidades para todos y todas a la hora de acceder a un puesto de trabajo en la administración.

Ante esto los grupos municipales de UPOA, IU, PA y PP proponemos al pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera los siguientes acuerdos:

1) Constituir una nueva comisión informativa, con carácter especial, denominada comisión de investigación de las contrataciones municipales de los programas Emplea@Joven y 30+ de la Junta compuesta por un representante de cada grupo municipal y presidido por la alcaldesa accidental, y como secretario de la comisión el secretario general de la corporación o funcionario en que se delegue

2) La comisión de investigación se reunirá, convocada por la señora alcaldesa accidental por primera vez en los 10 primeros días de noviembre de 2017, y llamará a declarar a cuantas personas estime oportuno según la legislación vigente, al igual que solicitará los informes necesarios, los cuales serán prioritarios para los técnicos municipales.

3) La comisión se reunirá como mínimo una vez cada 15 días y como máximo las veces que se crea oportuno.

4) El plazo máximo de duración de la Comisión de Investigación será de 4 meses de manera orientativa, pudiendo ser este plazo ampliado por necesidades de la propia comisión, debiendo emitir esta un informe de conclusiones.”



La Sra. Alcaldesa Accidental pregunta si los grupos van a tener en cuenta las sugerencias realizadas por el Grupo Socialista, a lo que el Sr. Pérez contesta en sentido negativo.

Abierto el primer turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Sr. Cardo, Concejales de Izquierda Unida, ya que los portavoces del PP y PA declinaron hacer uso de sus respectivos turnos de palabra.

El Concejales manifiesta que la moción tiene como objetivo recoger la propuesta que lanzó el Sr. Encabo en el Pleno anterior, en el que ante las dudas al respecto planteadas por los grupos propuso que se creara una comisión de investigación. Manifiesta la sorpresa ante lo que considera como absurdas excusas las que han puesto los miembros del grupo socialista. Indica que han propuesto que se modifique la moción, cambiando la denominación de “comisión de investigación” a “comisión especial informativa”. Ante ello recuerda el significado que tiene la palabra investigación, que no tiene ninguna connotación negativa y que no entiende el miedo a utilizarla.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental, que defiende la postura del Grupo Socialista.

La Sra. Ayuso manifiesta que su grupo está en desacuerdo en cómo se ha propuesto la argumentación. Indica que obviamente hay que establecer requisitos porque en caso contrario no se puede contratar a nadie.

Cierra el primer turno de intervenciones D. Miguel Pérez, concejal de UPOA.

El Sr. Pérez insiste en que la argumentación es la propuesta y que lo que se propone es crear una Comisión que investigue por qué el equipo de Gobierno ha puesto requisitos para las contrataciones incluidas en dichos planes cuando se dijo que no iban a ponerse. Informa que para algunos puestos de trabajo no había requisitos y para otros sí. En esa línea insiste en que se establecía como requisito para acceder a algún puesto un curso de 30 horas y para otros no hay ninguno. Critica que el equipo de Gobierno no quiera votar la moción, que ni aunque se hubiera cambiado el nombre hubieran votado a favor. Recuerda que en el acta aprobada al inicio de la sesión se incluía que el Sr. Encabo afirmaba que habría una Comisión de investigación al respecto. Por tanto insiste en que la moción es lo que el Sr. Encabo pidió.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra D. Ángel Cardo, Concejales de Izquierda Unida, ya que los portavoces del PP y PA se abstuvieron de intervenir.

El Concejales pregunta que si el único impedimento del equipo de Gobierno para crear la Comisión es la palabra “requisito”. Se pregunta si quizá haya más que no hayan contado. Resume que lo importante de la moción son los acuerdos, no la redacción. Informa que en una reunión previa el equipo de Gobierno ha propuesto modificar la composición, que refiere que estarán presentes un representante de cada grupo municipal. Pregunta si están de acuerdo, contestando la Sra. Alcaldesa que claro que sí, pero que cuente con ponderación. El Sr. Cardo critica que quieran eso por si sale algo contrario a lo que quieran. Recuerda que cuando su grupo gobernó con el PSOE en la Junta de Andalucía se creó una Comisión de Investigación sobre corrupción que resultó con informes demoledores contra los que el PSOE votó en contra. Insiste en que no van a permitir que eso ocurra en este caso.

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

Toma la palabra seguidamente la Sra. Alcaldesa Accidental.

Manifiesta en primer lugar que no está en absoluto en contra de que se ponga negro sobre blanco, informando que está segura que no se ha incumplido la ley en ningún momento. El Sr. Encabo toma la palabra e informa que su grupo no ha dicho en ningún momento que vaya a votar en contra. Recuerda que en efecto él dijo que se crearía una Comisión de Investigación porque no tienen nada de ocultar. Insiste en que han planteado propuestas de modificación porque les ha parecido convenientes. Informa que estarán a disposición de la Comisión para ver qué ha pasado si es que ha pasado algo. Informa que el voto de su grupo va a ser a favor de la Comisión.

Cierra el segundo turno de intervenciones el Sr. Pérez, Concejal de UPOA.

El Concejal indica en primer lugar que no esperaba que el Sr. Encabo votara en contra de una propuesta suya. Recuerda que en la reunión anterior no se ha hablado en esos términos, sino que se había puesto distintas trabas. Recuerda unas declaraciones del Che Guevara, “con la verdad ni temo ni ofendo”, por lo que concluye que la Comisión va a servir para algo si el equipo de Gobierno no tiene nada que temer. En cuanto a los requisitos insiste en que ha sido el equipo de Gobierno el que informó que no se exigirían y que finalmente si hubo puestos en los que se exigió.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que indica que su grupo ha propuesto una serie de modificaciones que han creído convenientes, pero que la oposición, que ha propuesto la moción no ha tenido a bien aceptarlas. Insiste en que en ningún momento han dudado en votar a favor. La Sra. Avilés (IU) le critica que en la reunión han dicho que para votarla a favor habría de modificarse. La Sra. Alcaldesa insiste en que no tienen nada que ocultar y que nada tienen que ver los requisitos y los méritos y quizá sea ese el malentendido.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el Dictamen-Moción por el que se propone la creación de una comisión de investigación sobre las contrataciones municipales de los programas “Emplea@Joven” y “Emplea+”, presentada por los grupos municipales de UPOA, IU, PA y PP, anteriormente transcrito.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por parte de la Sra. Alcaldesa Accidental, tomó la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, portavoz del grupo municipal Popular.

La Sra. Pérez comienza su intervención insistiendo en que empieza como siempre, recordando que los anteriores ruegos y preguntas no se le han contestado, pese a que se le diga que se le contestará en tiempo y forma. Pregunta qué vía tiene que utilizar para que finalmente se le conteste. Insiste en que se refiere a todos los ruegos y preguntas del Pleno anterior. Cierra la cuestión pidiendo por favor que se le conteste. Por otra parte traslada una petición de los vecinos de la Avenida Miguel Cosano que hicieron el 14 de septiembre y que aún sigue sin respuesta: plantean un problema respecto al aumento de autobuses en la parada, con ruidos, congestión del tráfico y ocupación del acerado público. Indica que se llega a ocupar las puertas de un edificio, dificultando salida y entrada del mismo, recordando que se trató de una ubicación provisional pero que se mantiene en el tiempo. Los vecinos solicitan una solución,

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

adjuntando dos propuestas. En otro orden de cosas indica que sigue el mismo problema en el parque Rojo: a diario hay que llamar a la Policía Local y la situación cada vez está peor, por lo que pide que se den una vuelta por el parque para conocer la situación. Informa que algunos días a las 12 de la noche hay gente buscando pelea. Pide por tanto más insistencia en este tema, dado que se producen robos en la zona, en coches y edificios. Por otra parte manifiesta que los vecinos de la cagona se están quejando de la poca luz que presenta el parque. Insiste, como ha hecho en otras ocasiones, en pedir información sobre el caso Pérez Giménez, recordando que el Sr. Encabo le dijo que le explicaría pero que a día de hoy sigue sin producirse esa explicación. También recuerda que el conjunto de la oposición pidió una reunión sobre el Parque Agroalimentario que sigue sin producirse. Por otro lado, en relación a una denuncia del Sr. Antonio Benavides pregunta cómo se ha pagado, de dónde saldrán los fondos o si lo cubre o no el seguro. Finaliza la Concejal sus ruegos solicitando información sobre si se ha invitado a alguna bodega que no sea denominación de origen a Semavin 2017.

Toma seguidamente la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental para contestar a la Sra. Pérez.

En cuanto al parque Rojo informa que hace una semana se ha tenido una reunión con la asociación de vecinos de la zona, con los bares, Guarcia Civil y Policía, en la que se explicaron posibles soluciones y formas de actuación en el caso. Le asegura a la Concejal Popular que se está siguiendo el caso muy de cerca, siendo actualmente una preocupación del equipo de Gobierno. Respecto a la información referente al Sr. Benavides informa que ha tenido entrada solicitud pero sin cuantía económica dado que todavía está en proceso de evaluación con los médicos, por lo que aún no se ha ejecutado nada al respecto. El Sr. Encabo toma la palabra para seguir contestando a la Sra. Pérez. Le informa, respecto a la poca luz en la Cagona informa que los vecinos se lo comunicaron y que se ha comunicado al Ingeniero Municipal a fin de determinar si es necesario reforzar más la iluminación. Señala que comunicará cuando tenga más información al respecto. En cuanto a los Pérez Giménez se ofrece a atender a la Concejal cuando termine el Pleno para informar al respecto. Toma la palabra la Concejal D^a. Macarena Jiménez, informando que sí hubo una bodega que no es de la denominación de origen, que fue invitada a propuesta de los bodegueros en una reunión que tuvieron. La Sra. Alcaldesa, respecto a la parada de autobús reconoce que llegó el papel y que se remitió a la Policía Local solicitándole un informe al respecto.

En segundo lugar toma la palabra D. José María Reyes, portavoz del grupo municipal Andalucista.

El Concejal pregunta en primer lugar cómo van los presupuestos del año 2018 y en qué situación se encuentran. Asegura que las noticias que su grupo tiene son déficit del Parque Agroalimentario, del propio Ayuntamiento o planes de saneamiento. Por otro lado plantea como ruego respecto a una moción aprobada en 2013 presentada por el Partido Andalucista, relativa a zonas para que las mascotas depositen sus excrementos. Critica que pese a ser aprobada no se llevó a cabo transcurridos cuatro años, por lo que indica que hay centenares de farolas y señales de tráfico podridas porque los animales orinan, con el consiguiente gasto que habrá que realizar en el futuro para sustituir ese mobiliario urbano. En la misma línea informa que en estos cuatro años ha aumentado mucho la población de perros en el municipio. Pregunta por tanto si el equipo de Gobierno tiene pensado establecer estas zonas en algún parque o en algún sitio, dado que fue una moción aprobada por el Pleno con 13 votos a favor y 4 en contra. Por otra

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

parte el Concejal pregunta sobre el bloque de pisos de la Barriada del Carmen, que en su día se intervino por deterioro, pregunta si se sigue haciendo algo al respecto a la vez que ruega que se pregunte a los vecinos ya que se siguen abriendo grietas, alertando del peligro inminente que desde su punto de vista existe en el edificio. El Concejal plantea otro ruego, respecto a las que en su opinión son falsedades digitales, como que grandes proyectos se van a instalar en Aguilar o que grandes empresas van a instalarse aquí con las consiguientes expectativas creadas: pide que el Ayuntamiento denuncie o lleve a cabo alguna reclamación a esas páginas. No obstante pide que se intente resucitar el Parque Agroalimentario con alguna inversión de ese tipo.

Para contestar al Sr. Reyes toma la palabra en primer lugar D. Jesús Encabo, Concejal Socialista.

En cuanto al bloque de la Barriada del Carmen, informa que lo ha visitado en varias ocasiones y que conoce de primera mano que algunos vecinos informan que se están volviendo a abrir las rajaduras. No obstante informa que los técnicos lo han visitado, han colocado nuevos fisurómetros y concluyen que el piso no se está agrietando. Insiste en que la empresa ha informado que los trabajos de estabilización están correctamente hechos y que si dentro de la vivienda ocurre algo es competencia de los propietarios. Zanja la cuestión asegurando que siguen estando pendientes del edificio. A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental, que informa que están teniendo contactos con la empresa Tesla y que se está actuando, en referencia a la intervención del Sr. Reyes respecto a las grandes empresas y las noticias de que estas puedan instalarse en la zona. El Sr. Encabo vuelve a tomar la palabra e informa que los presupuestos de 2018 se están trabajando ya y que en las próximas semanas se comunicará a los grupos para que aporten información o cualquier iniciativa que quieran incluir. En cuanto a la previsión de déficit, señala que la Sra. Interventora lo ha explicado correctamente, pidiendo al Sr. Reyes que no diga cosas que se puedan malinterpretar. Por último, respecto a las zonas para excrementos de perros, toma la palabra la Concejal D^a. Ana Isabel López, que informa que se está haciendo un programa de concienciación y que se estudiará la propuesta.

Seguidamente toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida, D^a. Josefina Avilés.

La Concejal comienza su intervención reiterando la pregunta que ya planteó en el Pleno anterior, que si le iban a contestar a las preguntas realizadas en sesiones anteriores. Recuerda que el Sr. Encabo dijo que ahora se lo daban por escrito, al terminar el Pleno, recordando que finalmente no se dio nada. Por otra parte la portavoz pregunta por una providencia de inicio de contrato de limpieza viaria, ya afirma conocer un contrato de dos años prorrogables por otros dos que sigue en plazo. Pregunta por qué motivo se inicia este expediente, asegurando que le gustaría conocer el pliego como se hizo en otras ocasiones. A continuación toma la palabra D. Ángel Cardo, Concejal del mismo grupo. En primer lugar da la enhorabuena al equipo de Gobierno porque a estas alturas del Pleno aún no ha culpado de sus errores a ningún técnico. Pregunta si sabe el Ayuntamiento cuanto le debe la Junta de Andalucía en concepto de PATRICA y que se le informe de esa cifra. Por otro lado ruega que se pongan en contacto con el Ayuntamiento de Puente Genil porque han solicitado informe a un catedrático de la Universidad de Córdoba en el que se explica cómo se puede remunicipalizar el servicio de ayuda a domicilio. Pide al equipo de Gobierno que en conjunto con la oposición sea capaz de redactar una moción que pida un estudio de las alternativas viables económica

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017

y legalmente para la prestación del servicio de ayuda a domicilio manteniendo su calidad y mejorando las condiciones de los trabajadores.

Contesta en primer lugar a las intervenciones de los Concejales de IU el Sr. Encabo.

El Sr. Encabo informa que la empresa adjudicataria del servicio de limpieza viaria le solicitó por escrito que no se prorrogara el contrato por lo que se ha preparado el nuevo contrato, que ya se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea. Ofrece reunirse para explicar a los portavoces el nuevo pliego, junto con el Arquitecto Técnico para explicar los pormenores del nuevo contrato.

Por último toma la palabra D. Miguel Pérez, Concejales de Unidad Popular de Aguilar.

El Concejales comienza su intervención mostrando una carta del Defensor del Pueblo que remitió a este Ayuntamiento con fecha 12 de septiembre pidiendo documentación sobre un expediente de los que se van a investigar. Indica que la interesada que puso la queja recibió a los meses carta del Defensor en el que se le explicaba que no se había obtenido respuesta pese a requerírsele al Ayuntamiento. Cierra el tema señalando que esto también se investigará en la Comisión acordada en el punto anterior. A la Sra. Alcaldesa Accidental le pide, respecto a una documentación que ésta requirió al Concejales sobre el OAL, que se le pida por escrito y con registro de salida, tal y como ella requiere a la Oposición. En otro orden de cosas manifiesta que el Ayuntamiento ha organizado un acto en el hogar del pensionista, preguntando que por qué no se le ha informado a los grupos. Por otra parte pide que el equipo de Gobierno se ponga en contacto con los técnicos que están catalogando las vías pecuarias para que se incluyan las fuentes públicas, los abrevaderos y los pozos realengos, insistiendo en que si no lo piden no se incluirá en la catalogación y por tanto las fuentes públicas seguirán en manos de propietarios privados. Critica a continuación que la Sra. Alcaldesa vaya a ser la primera en muchas cosas, como darle a los trabajadores circulares internas o como ha ocurrido en esta ocasión, que se suspenda un Pleno y no se llame a los portavoces, insistiendo en que es la primera vez que ocurre. Recalca que los Sres. Concejales tienen la agenda planificada para el último jueves del mes estar en el Pleno, por lo que pide que si se cambia el Pleno haga el favor de llamarlos, como asegura que se ha hecho siempre. También critica a la Sra. Alcaldesa de incumplir el ROF, ya que recuerda que tiene diez días máximos para entregar las actas de la Junta de Gobierno y la semana anterior recibieron 34 actas de semanas atrasadas. Insiste en que el ROF no es sólo los dos artículos que destaca la Sra. Alcaldesa, sino muchos más, y que al igual que los Concejales están obligados a cumplirlo, ella también.

Para contestar al Sr. Pérez toma la palabra en primer lugar la Concejales D^a. M^a. del Carmen Berenguer.

La Concejales reconoce no saber a qué se refiere el Sr. Pérez en cuanto a la información sobre los actos, ya que afirma que el Ayuntamiento organiza muchos. Informa que considera que cuando el Sr. Perez dice que no se le informó por escrito se refiere a que no se le mandó ningún saluda.

El Sr. Encabo toma la palabra para indicar que se pondrá en contacto con el equipo redactor para comentarle lo propuesto por el Sr. Pérez. Éste ofrece aportar un inventario de fuentes públicas, abrevaderos y realengos y el Sr. Encabo informa que recientemente ha recibido una subvención de Diputación para arreglar una fuente



pública. La Sra. Alcaldesa Accidental informa que contestará por escrito a la pregunta relativa al requerimiento del Defensor del Pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa Accidental, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0E24 43E3 6582 4B7B F06D



0E2443E365824B7BF06D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/12/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/12/2017